



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualaguaychú*

---

**ORDENANZA N° 12.469/2020.-**  
**EXPTE. N° 6747/2020-H.C.D.**

**VISTO:** La Ley Nacional N° 25517 y su Decreto Reglamentario N° 701/2010 y la Ley Provincial N°10420; referidas a la restitución y disposición de restos mortales de aborígenes de comunidades originarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 25517 establece que los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen.

Que la ley ordena también que todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contar con su expreso consentimiento.

Que la provincia de Entre Ríos, mediante Ley 10420 sancionada el 12 de abril de 2016 , ha adherido a la Ley Nacional 25517 y Decreto 701/2010, reglamentario de la misma, e invita a los gobiernos locales de la provincia a adherirse a la normativa provincial;

Que la reforma constitucional de 1994 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural. Esta disposición establece sin dudas nuevas pautas de relación entre el Estado argentino y los pueblos indígenas, la que se caracteriza por su

interculturalidad y el respeto a la identidad de los pueblos.

Que nuestra comunidad reconoce en los pueblos originarios que habitaron esta región un aporte fundamental en el proceso de construcción de su identidad.

Que, en este sentido, desde el Estado municipal se considera valiosa toda iniciativa que apunte a resignificar el lugar de los pueblos originarios en nuestra historia y presente visibilizándolos, reconociendo sus influencias, su cultura y sus derechos.

Que el gobierno municipal estima correspondiente la adhesión a la normativa mencionada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Artículo.1°** - ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Ley Provincial N° 10420 mediante la cual la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 25517 y su Decreto Reglamentario N° 701 /2010, referidas a condiciones para la restitución y disposición de restos mortales de aborígenes de los pueblos originarios que formen parte de museos y/o colecciones públicas y privadas, existentes en la República Argentina.

**Artículo.2°**- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2020.**

**Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.**